



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0051748/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con nota de fojas 4 y en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita autorización para llamar a concurso cerrado interno un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), vacante en su planta de personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión fue creado por Resolución Rectoral RR-2018-873-E-UNC-REC (1/3) y sus funciones (Subresponsable de Movilidad y Cooperación Internacional) actualmente son desempeñadas por el agente JOSÉ MARÍA CORREA (Leg. 46.385), en virtud del suplemento por Mayor Responsabilidad que se le otorgara mediante la citada resolución;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 7 y por la Oficina de Relaciones Laborales a fojas 9;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno para la cobertura de un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) con funciones de Subresponsable de Movilidad y Cooperación Internacional de esa dependencia.

Asimismo, ante la eventualidad, autorizar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a avanzar en las siguientes modalidades de concurso en caso de que

sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Sra. Prosecretaría de Relaciones Internacionales las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

fv